



*Secretaría de Extensión e
Integración con la Comunidad*

LUJÁN, 9 de mayo de 2022

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de Extensión referente a las modalidades del servicio audiovisual que ofrece el Centro de Producción Audiovisual (CePA); y

CONSIDERANDO:

Que por RESHCS-LUJ: 393/21 se establecen las acciones de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual (CePA) dependiente de la Dirección General de Extensión.

Que en virtud de aquellas acciones referentes a las producciones audiovisuales es necesario precisar las modalidades del servicio en relación a los formatos posibles y la disponibilidad de recursos.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el punto 7.6 del anexo que forma parte de la RESHCS-LUJ: 3/22

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR las modalidades del servicio audiovisual que ofrece la Dirección del Centro de Producción Audiovisual (CePA) dependiente de la Dirección General de Extensión, según anexo que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN DISPSECeIC-LUJ:0000006-22

Dra. María Florencia Cendali
Secretaria de Extensión e Integración
con la Comunidad



*Secretaría de Extensión e
Integración con la Comunidad*

ANEXO

SERVICIO AUDIOVISUAL QUE BRINDA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

MODALIDADES:

1. Registro Audiovisual de Actividades Institucionales:

- Actividad Académica/Pedagógica
- Actividad Ceremonial y Protocolo
- Actividad Institucional
- Actividad Rectorado (Rector/a - Secretarías)

Formatos:

1-a) Registro "síntesis" de la actividad.

-Duración: 1 a 4min c. máx.

-Personal y Equipamiento técnico necesario sujeto a la disponibilidad del área.

1-b) Registro "completo" de la actividad.

-Duración: 2hs. c. máx.

-Personal y Equipamiento técnico necesario sujeto a la disponibilidad del área.

-El material concluido contiene: una (1) placa inicial identificativa de la actividad, zócalo correspondiente y al final una segunda placa con los créditos institucionales correspondientes.

2. Realización de contenido Audiovisual a través del formulario de "SOLICITUD de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL al CePA" (alojando en el sitio web del CePA - www.cepa.unlu.edu.ar)

- Cortometraje
- Mediometraje
- Largometraje



*Secretaría de Extensión e
Integración con la Comunidad*

(Especificaciones se encuentran en el formulario)

3. Realización de Contenido Audiovisual a través de convocatoria externas.

- Las convocatorias que provengan desde: RENAUL, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, SPU2, CIN3, etc. (ej de producciones: Cartografía Feminista, Crisis Ambiental, Museos, Es PASIÓN, POBLADORES, EN CARRERA)

4. Producción de Contenido Audiovisual generado en el ámbito del CePA/DGE bajo la órbita y los lineamientos de la Unidad Política que tenga a su cargo las actividades de Extensión y de Comunicación Institucional. (ej: proyectos y acciones de extensión, proyectos de investigación, etc.).

5. Trasmisiones en vivo de eventos y/o actividades referidas a la Universidad Nacional de Luján a través de "UNLu tv". (ej: Sesión HCS)

-Personal y Equipamiento técnico necesario sujeto a la disponibilidad del área.

Aclaración:

a) A fin de brindar un mejor servicio de producción audiovisual y cumplir adecuadamente con la calidad óptima de realización, la solicitud de los trabajos referidos a los incisos 1-a, 1-b, 5, deberán contar con la mayor anticipación posible para su consideración.

b) Para la realización de cualquier Producción Audiovisual fuera de la sede central (Luján), el CePA no se responsabiliza del traslado del personal ni equipamiento técnico.

El solicitante deberá gestionar en el ámbito correspondiente dicho traslado como así también los viáticos que fueran necesarios según la normativa vigente.

Asimismo, los costos relacionados con aquellos recursos que no dispone el CePA, para la producción audiovisual, quedan exclusivamente a cargo del solicitante/s.

c) Los trabajos/producciones audiovisuales a realizar serán dentro de la franja horaria establecida para el personal del CePA, caso contrario, quedará sujeto a la disponibilidad y recursos laborales del sector.



*Secretaría de Extensión e
Integración con la Comunidad*

d) El Centro de Producción Audiovisual, no cuenta con el equipamiento correspondiente de Sonido para eventos - Proyector de vídeo - Pantalla de proyección - Equipos informáticos, etc.

De igual modo, no tiene a cargo la gestión de la disponibilidad ni reserva de los distintos espacios institucionales (ej: auditorio, gimnasio, aulas, etc.).

Dra. María Florencia Cendali
Secretaria de Extensión e Integración
con la Comunidad